

**RECOMEDACION:** 015/2010

**FECHA DE LA RECOMENDACIÓN:** 7 de Mayo de 2010

**EXPEDIENTE:** CDHEC/09/2010/JIM/PM

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** C. Juan Antonio Balderas Balboa, Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila.

**VOZ DE VIOLACION:** Violaciones al Derecho a la Seguridad Jurídica en su modalidad de acciones u omisiones contrarias a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

**SITUACION JURIDICA GENERADA:** El análisis de las constancias que integran el expediente en estudio, conduce a la certeza de que se quebrantan los derechos humanos, de quienes por alguna razón legal, al ser privados de su libertad, permanecen en las instalaciones que ocupa la cárcel municipal de Jiménez y de la Congregación de San Carlos, en Coahuila.

La privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para andar libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que un infractor por ser una persona que ha cometido un delito o una falta administrativa, deba ser castigado sin cuidados y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de esos lugares.

#### **RECOMENDACIONES:**

**PRIMERA.-** Se sirva a girar sus atentas instrucciones a quien corresponda, para efecto de que implementen las acciones tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en la visita de supervisión que da origen a la presente recomendación y que se hacen consistir en: se les proporcionen alimentos a las personas privadas de su libertad en la cárcel municipal a su cargo, independientemente de que sean de la localidad o foráneos, aún y cuando su estancia sea por poco tiempo, además la realización inmediata de los trabajos necesarios para mantener en buen estado de limpieza e higiene las instalaciones de la Cárcel Pública Municipal de Jiménez y de la Congregación de San Carlos, en Coahuila, proporcionando en todo caso a las personas encargadas de efectuarla, el material suficiente y adecuado para su realización. Se provea de planchas de descanso, colchón, ropa de cama y cobija, así como se realicen las adecuaciones que sean necesarias para que las celdas cuenten con mayor iluminación y ventilación natural y artificial. Se realicen los trabajos para la colocación de instalaciones hidráulicas en el interior de las celdas que garanticen el acceso de los detenidos a agua corriente, se instalen en ellas sanitarios, lavabos y regaderas el interior de las celdas. Se lleven a cabo los trámites correspondientes para la instalación de un teléfono público para el uso de los detenidos y se garantice la llamada

telefónica a que tienen derecho, además sea fijado el tabulador de multas en un lugar visible y de fácil acceso para los detenidos; se dé mantenimiento a muros, techos, barrotes y en general a las instalaciones de la Cárcel Pública Municipal de Jiménez y de la Congregación de San Carlos, en Coahuila a efecto de que presente un mejor aspecto, garantizando así los derechos humanos de las personas en reclusión.

**SEGUNDA.-** Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Jiménez, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.